I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002431 /2012

Cerrillos, 05 NOV 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6776/2012; la Resolución Exenta N°1377 de 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los Decretos Exentos N°202/1425/2011, N°202/2265/2011, N°202/2375/2011, N°202/2620/2011 y N°202/1856/2012; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1425/2011 se aprobó el Convenio **"Promoción de la Salud"** de fecha 04 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, mediante el cual convinieron implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, modificado por los Decretos Exentos N°202/2265/2011 y N°202/2620/2011, declarado su cierre mediante Decreto Exento N°202/1856/2012.

Que, por Decreto Exento N°202/2375/2011, se aprobó Anexo Convenio **"Promoción de la Salud"** de fecha 28 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, mediante el cual acordaron ampliar el Convenio celebrado, tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, mediante traspaso de fondos por la suma de $11.500.000.

Que, mediante Resolución Exenta N°1377 de fecha 19 de octubre de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana aprobó la Resciliación del Anexo de Convenio de Promoción de la Salud 2011 suscrito con este Municipio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Resciliación de Anexo al Convenio de Promoción de Salud 2011**, de fecha 30 de agosto de 2012, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/2375/2011, mediante las partes han convenido lo siguiente:

1.1. Con fecha 4 de julio de 2011 se celebró un Convenio de Promoción de Salud con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente aprobado por la Seremi, para lo cual se traspasaron fondos a la Municipalidad por un total de $11.830.000.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2022 002431 /2012

1.1.1. Dicho Convenio de Promoción fue aprobado a través del Decreto Exento N°81, de 19 de julio de 2011, de la Seremi.

1.2. El mencionado Convenio, fue objeto de Anexo, suscrito el 28 de octubre de 2011, aprobado por Decreto Exento N°146, de 24 de noviembre de 2011, en cuyo mérito se acordó entregar recursos adicionales a la Municipalidad, por la suma de $11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos).

1.2.1. Los mencionados recursos adicionales, en definitiva, no fueron traspasados a la Municipalidad, en razón de los motivos expresados en el Memorándum N°98, de 2 de febrero de 2012, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, de la Seremi; siendo reintegrados por ésta al Nivel Central, de acuerdo a lo señalado por su Subdepartamento de Finanzas, en Memorándum N°127, de 2 de abril de 2012.

1.3. Consecuente con lo expresado, las partes vienen en resciliar el Anexo detallado en el punto anterior, dejándolo sin efecto; otorgándose a su respecto el más completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por dicho concepto.

2. La Resciliación de Anexo al Convenio Promoción de Salud que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCh.

Distribución:
- **Seremi de Salud R.M.**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

PLB/HBP/MAS/MRC/mcc

2965

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 29 OCT. 2012
Nº Ingreso: 8735
Hora

01377

RESOLUCION EXENTA Nº

19 OCT 2012

CONSIDERANDO: La necesidad de sancionar administrativamente, la resciliación del Anexo al Convenio de Promoción de Salud año 2011, suscrito el 28 de octubre de 2011, aprobado por Decreto Exento Nº 146, de 24 de noviembre de 2011, de este origen; que, los recursos adicionales considerados en el menciona Anexo, no fueron, en definitiva, traspasados al municipio, siendo reintegrados al Nivel Central por esta Seremi de Salud Región Metropolitana; que, con la finalidad de concluir el ciclo administrativo a que dicho Anexo dio origen, se formalizó con fecha 30 de agosto de 2012, su resciliación; Oficio Ord. Nº 100/277/2012, de 14 de agosto de 2012, del Alcalde Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, que acompaña la aludida resciliación, debidamente suscrita por dicho Alcalde; y, el Memorándum Nº 611, de 8 de octubre de 2012, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria;

VISTO: las atribuciones otorgadas por el D.L. N° 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; lo dispuesto en el D.S. Nº 136/2004 y en el D.S. Nº 121/2010, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

APRUÉBASE LA RESCILIACIÓN del Anexo al Convenio de Promoción de la Salud 2011, suscrita con fecha 30 de agosto de 2012, entre esta Autoridad Sanitaria Regional y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE **CERRILLOS**, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO

ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
1.- I. M. Cerrillos
2.- Gabinete SEREMI
3.- Finanzas
4.- Depto. Jurídico
5.- Subdepto. Promoción
6.- Oficina de Partes

XIMENA TORRES PIVET
MINISTRO DE FE

PLB/HBP/MRV/MAS/MRC/mcc

RESCILIACIÓN DE ANEXO AL CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 30 AGO. 2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana**, representada para estos efectos por su SEREMI doña ROSA OYARCE SUAZO, cédula nacional de identidad Nº 8.169.353-6, ambas domiciliadas en calle Padre Miguel de Olivares Nº 1229, 2º piso, comuna y ciudad Santiago, en adelante la "**Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos** RUT. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante la "**Municipalidad**", por la otra, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 4 de Julio de 2011 se celebró entre los comparecientes, Convenio de Promoción de Salud con el fin de implementar políticas y prioridades de salud, a través de la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud previamente aprobado por la **Seremi**, para lo cual se traspasaron fondos a la **Municipalidad** por un total de $11.830.000.

Dicho Convenio de Promoción fue aprobado a través del Decreto Exento Nº 81, de 19 de Julio del 2011, de la **Seremi**.

SEGUNDO: El mencionado Convenio, fue objeto de Anexo, suscrito el 28 de octubre de 2011, aprobado por Decreto Exento Nº 146, de 24 de noviembre de 2011, en cuyo mérito se acordó entregar recursos adicionales a la **Municipalidad**, por la suma de **$ 11.500.000 (once millones quinientos mil pesos).**

Lo mencionados recursos adicionales, en definitiva, no fueron traspasados a la **Municipalidad**, en razón de los motivos expresados en el Memorándum Nº 98, de 2 de febrero de 2012, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, de la **Seremi**; siendo reintegrados por ésta al Nivel Central, de acuerdo a lo señalado por su Subdepartamento de Finanzas, en Memorándum Nº 127, de 2 de abril de 2012.

TERCERO: Consecuente con lo expresado, las partes vienen en resciliar el Anexo detallado en la cláusula precedente, dejándolo sin efecto; otorgándose a su respecto el más completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por dicho concepto.

CUARTO: El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo Nº 121, de 24 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, consta en Sentencia de Proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

QUINTO: El presente anexo de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la **Municipalidad** y tres en poder de la **Seremi**, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA